

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, primero (01) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO EJECUTIVO

Radicado N° 68001-31-03-004-2020-00213-00

En atención a la constancia secretarial que antecede¹ se dispone:

1.- Incorporar al expediente y poner en conocimiento de la parte interesada los consecutivos 043 a 067 los cuales contienen los oficios con destino a la DIAN y sus respectivos envíos con las constancias.

Así mismo en los consecutivos 055 y 056, 061 y 066 reposa la respuesta proveniente de dicha entidad -DIAN Barrancabermeja-, la cual informa que no hay obligaciones tributarias, aduaneras o cambiarias a cargo del demandado JESUS JAVIER LOPEZ MADARIAGA.

2.- De igual forma, se requiere a la parte demandante para que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 3º del auto de fecha 25 de noviembre de 2020, esto es notificando al extremo pasivo.

Lo anterior dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente proveído, so pena de dar aplicación a lo contemplado en el numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

Juez

Firmado Por:

Luis Roberto Ortiz Arciniegas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 004

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4835f6377c07c92b35ad2486ce9ee03b116a4d4479f24d0a7231cec3dbfb1d9**

Documento generado en 01/12/2022 03:58:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Consecutivo 068 C1